

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Director Regional Meta del SENA, según estudios previos, contrató Un (1) orientador de víctimas con el presupuesto inicial y requiere contratar otro profesional para cubrir las necesidades del Municipio de Granada, (Meta). En razón a esto se solicita autorización para contratar, **Un (1) orientador de población víctimas adicional** con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP N° 2423 de 2023

En consecuencia, esta Secretaría

AUTORIZA

A la Dirección Regional Meta a contratar los servicios de **(1) orientador de población víctima adicional** al contratado inicialmente, para contar con un total de dos (2) contratos con el siguiente objeto igual *"Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena."*

NOTA: La Regional aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los

GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
SECRETARIA GENERAL

VoBo:
VoBo:
VoBo:
V°B°:
Revisó:
Proyectó:

Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo
Elsa Aurora Bohórquez – Coordinación Agencia Pública de Empleo
Jhon Carlos Vallejo Bermudez - Abogado Secretaria General
Rafael Antonio Galarza Mojica, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta
Gladys Gutiérrez Sarmiento, Coordinadora APE Regional Meta
Juan Pablo Reyes, Abogado Contratación Sena Regional Meta
Vo Bo: Mario Escalante Núñez – Abogado -Secretaría General
Vo Bo: Delka Patricia Ortiz Cortazar – Asesor Grado 4 Secretaría General

Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 546150


@SENAComunica
www.sena.edu.co

